

¿Qué formación para qué competencias? Reflexiones sobre la formación de las trabajadoras sociales

What training is needed for which skills? Reflections on the training of social workers

Núria Fustier i Garcia¹

Resumen

La formación de las profesionales del trabajo social es un proceso que tiene que ser abordado de manera global, desde la perspectiva de toda la carrera profesional: desde la formación básica a la de posgrado y la continua.

En este escrito se reflexiona sobre la formación y su diseño partiendo de la definición del trabajo social y de su objeto, proponiendo fortalecer la formación en las aportaciones teóricas propias del trabajo social: paradigmas, modelos, métodos y técnicas; situando las aportaciones del resto de las ciencias sociales como instrumentos para el desarrollo de la profesión y la disciplina académica.

Finalmente se defiende la necesidad de articular la investigación como parte del proceso formativo y que en ella participen todos los agentes vinculados al trabajo social.

Palabras clave: Objeto de los servicios sociales, trabajo social, formación, profesionales, competencias.

Para citar el artículo: FUSTIER i GARCIA, Núria. ¿Qué formación para qué competencias? Reflexiones sobre la formación de las trabajadoras sociales. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, agosto 2018, n. 213, p. 11-24. ISSN 0212-7210.

¹Profesora asociada. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultad de Educación. UB consultoria.social@nuriafustier.com

Abstract

The training of social work professionals is a process which should be addressed from a global standpoint taking into consideration the professional career as a whole: from basic training to postgraduate qualifications and continuing training.

This paper reflects on training and the design of it based on the definition of social work and its purpose, proposing to strengthen training in theoretical contributions specific to the field of social work: paradigms, models, methods and techniques. Contributions from the remaining social sciences are established as instruments in order to develop the profession and the academic discipline.

Lastly, the paper champions the need to tailor research as part of the training process and to ensure all stakeholders associated with social work become involved in research.

Key words: Purpose of social services, social work, training, professionals, skills.

La formación de las trabajadoras sociales en el contexto del sistema de servicios sociales requiere pensar el proceso formativo desde una perspectiva global; esto implica, entre otros elementos, tener en cuenta las diferentes fases por las que una trabajadora social puede pasar a lo largo de su vida profesional. La formación no se acaba en el diseño de los estudios de grado, sino que debe tener un marco global que incluya la formación de posgrado y la formación continua y, además, tiene que incorporar la investigación como fuente de actualización de los conocimientos teóricos y prácticos del trabajo social.

En este artículo pretendo hacer una reflexión centrada en cuatro ejes:

- La formación de las trabajadoras sociales desde la perspectiva de la propia definición del trabajo social y de su objeto.
- Los ámbitos de trabajo: el sistema de servicios sociales como ámbito principal, pero no exclusivo; incluyendo también las otras políticas sociales sectoriales (sanidad, educación, justicia, vivienda, ocupación...).
- Adecuación de la formación a la evolución de la carrera profesional: las diferentes necesidades formativas según el momento de la práctica, la vinculación de la práctica con la teoría.
- Innovación y renovación desde una perspectiva teórica y práctica: la investigación y la implicación de los diferentes agentes.

La formación desde el concepto y objeto del trabajo social

El punto de partida de la formación de las trabajadoras sociales es, desde mi perspectiva, la definición del trabajo social y la de su objeto. Es fundamental, partiendo de estas definiciones, identificar cuáles son las bases comunes para el desarrollo de la actividad profesional, trascendiendo un ámbito de trabajo concreto porque, a pesar de que diferentes ámbitos de trabajo tienen diferentes contextos legales y técnicos, cada profesión se incorpora para aportar su valor añadido: sus marcos teóricos y lógicos y sus estrategias, metodologías y técnicas.

La formación de las trabajadoras sociales debería centrarse en el desarrollo de estos marcos teóricos y lógicos, de las metodologías y las técnicas que le son propias a partir de la misma definición del trabajo social, y complementarlas con las aportaciones de las otras ciencias sociales y, a partir de aquí, incorporar los ámbitos de trabajo con sus especificidades.

Así pues, me planteo que pensar cuál es la formación que deberían tener las trabajadoras sociales nos lleva directamente a dos cuestiones clave: cómo definimos el trabajo social y cuál es el objeto del trabajo social.

Puede parecer sencillo definir el trabajo social pero la realidad es que, a lo largo de la historia, la definición ha ido variando, como muy bien recoge Natividad de la Red (1993) en *Aproximaciones al Trabajo Social*, un repaso de las aportaciones de diferentes autoras y autores. A nivel internacional, la primera definición es la propuesta de Bartlett de 1958 (citado en RUEDO, 2017) para la *National Association of Social Workers* (NASW) y que incluye sus valores, propósito y conocimiento (método, técnicas y habilidades). Esta propuesta fue desarrollada por la NASW en las décadas siguientes, ampliando la visión. La *International Federation of Social Workers* (IFSW o FITS) hace la primera propuesta de definición en 1982 (RUEDO, 2017: 66), que se va ampliando y modificando hasta llegar a la definición adoptada tanto por la IFSW como por la *International Association of Schools of Social Work* (IASW) en 2014:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Con el apoyo de las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar (FITS, 2014).

Pero la realidad nos muestra que no es tan fácil, por lo que incluso la propia FITS añade, a continuación, que “esta definición puede ser ampliada a nivel nacional y/o regional” (FITS,

2014). Aún así, esta definición ya nos da una primera imagen porque nos dice:

- Qué es: “una *profesión* basada en la práctica y una *disciplina académica*”.
- Sus *objetivos*: “promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas”.
- Sus *principios*: “la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad”.
- Su *base conceptual o teórica*: “teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas”.
- Y, finalmente, *cómo se desarrolla*: “involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar”.

Pero esta definición, que por el hecho de ser global necesariamente tiene que ser amplia, es poco operativa cuando se trata de definir el objeto del trabajo social, a pesar de ser la clave que nos tendría que servir de guía en la formación de las futuras profesionales.

Viendo que la definición común a todo el trabajo social es tan amplia, podríamos pensar que, a efectos de concebir la formación de las trabajadoras sociales, posiblemente es más interesante centrarnos en el **objeto** del trabajo social. El objeto es, de acuerdo con Ituarte Tellaeche (1990: 53), “aquello que constituye su materia de conocimiento y que requiere de un ejercicio sistematizado de las facultadas mentales para alcanzar una finalidad determinada”,² mientras que Zamanillo (1999) destaca que la definición del objeto, en el sentido de los hechos o fenómenos que pueden ser objeto de investigación, es uno de los requisitos básicos para la investigación, y no podemos hablar de disciplina académica si no podemos llevar a cabo una investigación que permita su desarrollo; sin el conocimiento científico y académico, el trabajo social quedaría reducido a una profesión práctica. Pero, como señala la misma Teresa Zamanillo, la “cuestión del objeto del trabajo social es mucho más compleja de lo que parece a simple vista. Las elaboraciones sobre el mismo han sido confundidas con *aspectos prácticos* y aparecían así, las más de las veces, identificadas con los objetivos, con los sujetos de la intervención o con el campo profesional o el ámbito de estudio” (ZAMANILLO, 1999: 14).

El debate sobre el objeto es complejo y, de alguna manera, la complejidad ha influido en el diseño y la implementación de la formación en la medida que el objeto define el núcleo central de lo que tiene que ser la formación de las trabajadoras

² La cursiva es del texto original.

sociales. De nuevo, igual que con la definición del trabajo social, se han formulado diferentes propuestas en diferentes épocas para la definición del objeto, como señala la misma Teresa Zamanillo (1999) o, más recientemente, María José Aguilar (2013); y tener en cuenta el debate abierto en este punto tan relevante y básico para la definición de la profesión tendría que formar parte de la formación más básica, porque reconocer la diversidad de enfoques y paradigmas nos tiene que ayudar a hacer crecer el trabajo social como disciplina científica.

A continuación, he seleccionado tres definiciones del objeto como muestra de la diversidad existente:

Red (1993: 166)	“Hombre determinado por una necesidad que emprende su búsqueda para satisfacerla, poniendo en juego su dinámica humana y su experiencia de movilización social.”
Zamanillo (1999)	“Todos los fenómenos relacionados con el malestar psicosocial de los individuos ordenados según su génesis socio-estructural y su vivencia personal.”
Aguilar (2013: 53)	“La interacción entre el sujeto en situación de necesidad y/o en situación-problema y su entorno social. Este sujeto (que puede ser individual o colectivo y busca desarrollar su potencial humano y social) debe ser siempre estudiado, comprendido y tratado en su situación de necesidad y/o en su situación - de problema o de cambio. Tanto el sujeto-en-su-situación como el entorno han de ser entendidos como sistemas relacionales inter-retro-actantes que intentan dar respuesta a las necesidades y problemas.”

Observamos que, a pesar de que hay elementos comunes, hay distintos enfoques que responden a diferentes paradigmas y marcos teóricos y todos ellos han contribuido a desarrollar el trabajo social a lo largo de la historia porque, precisamente, el conocimiento se construye a partir del análisis de las realidades y de las teorías que lo explican para ampliarlas o rebatirlas. Por eso pienso que es imprescindible reforzar el conocimiento de estos marcos paradigmáticos y, desde ellos, las diferentes teorías que se han ido construyendo en el trabajo social a lo largo de la historia.

El reciente estudio elaborado por el GRITS (FERNÁNDEZ et. al., 2016) muestra un conocimiento limitado sobre los modelos y teorías del trabajo social y que el seguimiento de uno u otro depende de factores varios (momento en que se estudia la carrera, formación continua...) más que del fruto de un estudio profundo y reflexivo a partir del análisis de las diferentes teo-

Algunos participantes muestran su desconocimiento acerca de la existencia de teorías propias de trabajo social

rías y de los paradigmas que los enmarcan. Es muy significativo –e imagino que por eso se señala– la aportación que se hace en los grupos de discusión (FERNÁNDEZ et. al., 2016: 99), donde algunos participantes muestran su desconocimiento acerca de la existencia de teorías propias de trabajo social y otros hacen referencia a la influencia de teorías de otras disciplinas y la mezcla de modelos como una de las características propia del trabajo social.

Un breve repaso al plan de estudios de Trabajo Social en la Universitat de Barcelona muestra que los modelos teóricos del trabajo social se abordan, específicamente, en una sola asignatura de 6 créditos frente al conjunto de créditos de los estudios, que son de 240; una asignatura que es también la que aborda el tema de la intervención individual y familiar. Posiblemente otras asignaturas también aborden estos marcos teóricos, pero parece extraño que el tiempo dedicado a las teorías propias del trabajo social tenga una representación explícita tan escasa en el programa de estudios y vinculadas únicamente al llamado “trabajo social individual y familiar”, lo que no dejaría de ser un cierto reconocimiento de los propios límites del desarrollo teórico.

Por otro lado, la práctica del trabajo social comporta el uso de metodologías y técnicas y, desde mi perspectiva, destinamos poco tiempo a la formación básica en algunos de estos aspectos. Además, se sigue el modelo tradicional de división del trabajo social “individual o de caso, grupal y comunitario” que, como sugiere Teresa Matus, “supone una clasificación de acuerdo a los supuestos «sujetos» que, ironizando, responde a dividir la disciplina según se trabaje con unos, con algunos o con muchos” (2017: 66), y señala que esta división ni siquiera se establece de acuerdo con los referentes históricos y que es momento de evidenciar que habitualmente se ha traducido *social case work* como “trabajo social individual” y la propia Mary Richmond aclara, en su libro *What is social case work?*, que “El «caso» del trabajador social es la situación o problema social particular –no la persona o personas implicadas”³ (1922: 27). Del mismo modo, sigue señalando Matus, hay una cierta focalización en las áreas (comunidad, familia, salud...) y esto podría llevar a pensar que “«ser» trabajador social tendría mucho más que ver con el ámbito en que se desarrolla que con seleccionar posiciones en el interior de un corpus de enfoques en trabajo social” (MATUS, 2017: 67).

En resumen, para terminar esta primera parte, la evolución de la definición de trabajo social y la diversidad de conceptualizaciones que ha tenido –y tiene todavía hoy– su objeto responden a la existencia e influencia de diferentes paradigmas; y es imprescindible reforzar su conocimiento por parte de las

³ Traducción propia a partir del libro original de 1922.

trabajadoras sociales durante su periodo de formación, especialmente durante la formación básica, pero no únicamente, porque el trabajo social como disciplina evoluciona y sus profesionales no pueden quedarse paradas en el momento en que hicieron sus estudios universitarios.

Reforzar esta vertiente implica centrarse en el trabajo social de manera prioritaria, pero también abordar los paradigmas que dan sentido a las diferentes teorías y que se vinculan con otras disciplinas (epistemología, sociología, ciencia política, derecho, psicología, antropología, pedagogía..., aunque siempre vinculadas con el trabajo social), en vez de hacer una introducción general a estas disciplinas, que puede constituir un conocimiento muy superficial y poco vinculado con su aplicación práctica y, también, por qué no, teórica. Al mismo tiempo, habría que reforzar la formación de este “corpus de enfoques” del que habla Teresa Matus para que sean las profesionales las que escojan en cada momento cuáles son el marco y la metodología más adecuada para llevar a cabo su intervención.

...sean las profesionales las que escojan en cada momento cuáles son el marco y la metodología más adecuada para llevar a cabo su intervención

Los ámbitos del trabajo social

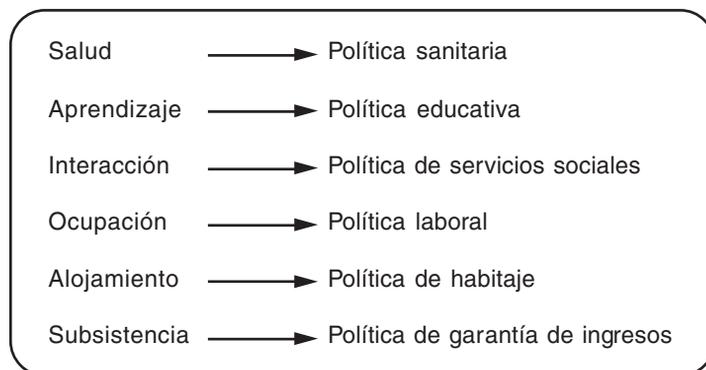
El segundo elemento de reflexión en relación con la formación de las trabajadoras sociales que quiero abordar es el ámbito desde donde se ejerce el trabajo social y lo que este ámbito o ámbitos necesitan del trabajo social.

El trabajo social tiene su campo de desarrollo en las políticas sociales, pero no en todas está presente del mismo modo e, incluso, en algunos casos tiene una presencia poco relevante o, simplemente, no se lo tiene en cuenta. Empezaré este apartado para hacer un breve repaso de las políticas sociales sectoriales y después me centraré en el sistema de servicios sociales, ya que es aquel en el cual el trabajo social tiene una presencia más generalizada y más relevante.

Las políticas sociales se pueden definir como aquellas que “dan respuesta o ofrecen satisfactores a una serie de necesidades sociales (incluyendo aspiraciones legítimas de desarrollo humano) mediante la provisión (pública en algún sentido o medida) de una serie de prestaciones y servicios, cuyo disfrute, eventualmente, puede resultar un derecho social” (FANTOVA, 2014).

Para ordenar estas respuestas, las políticas sociales se estructuran sectorialmente dando respuesta a una necesidad principal; así, en nuestro contexto es bastante habitual hablar de seis políticas sectoriales que dan respuesta a seis necesidades o, como señala el mismo Fantova (2014, p. 119), “promueven y protegen bienes con significado o valor universal” y, siguiendo su mismo esquema, lo representaríamos del siguiente modo:

Ilustración 1: Las políticas sectoriales



Fuente: Elaboración propia a partir de Fantova (2014: 121).

Nos centramos ahora, como habíamos avanzado, en el sistema de servicios sociales, que también ha protagonizado debates intensos en cuanto a su conceptualización; varios autores han reflexionado sobre la definición de los servicios sociales y su objeto. En la ilustración 1 se puede ver que he adoptado la propuesta de Fantova sobre el objeto del sistema de servicios sociales: “la interacción humana, entendida como el ajuste dinámico entre autonomía personal (capacidad de desenvolvimiento) e integración relacional (soporte informal disponible por las redes familiares y comunitarias)” (FANTOVA, 2008), en concreto, pero este no es, tampoco, un debate pacífico.³

A partir del análisis de los textos, tanto teóricos como normativos, podemos ver que hay dos grandes interpretaciones de lo que son los servicios sociales: una muy amplia que incluye objetivos ambiciosos que corresponderían, prácticamente, a todo el sistema de bienestar, y una muy restrictiva que sitúa los servicios sociales en un espacio residual, dando cobertura a aquellas necesidades que los otros sistemas no son capaces de asumir (FANTOVA et. al., 2005: 11-12).

La primera definición es la que podemos encontrar, por ejemplo, en la Ley de servicios sociales de Cataluña (Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales 2007), que dice, en su artículo 3: “Los servicios sociales tienen como finalidad **asegurar** el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social y del bienestar de las personas”. A continuación, se definen lo que son las necesidades sociales: las que repercuten en la autonomía personal y el apoyo a la dependencia; en una mejor calidad de vida personal,

³ Para ver un resumen de las aportaciones más recientes al debate sobre el objeto de los servicios sociales: “Identidad y estrategia de los servicios sociales” (FANTOVA, 2015).

familiar y de grupo; las relaciones interpersonales y sociales y el bienestar de la colectividad; y, finalmente, define las necesidades básicas como las que tienen que ver con la subsistencia y la calidad de vida.

En cambio, la segunda definición concibe los servicios sociales como un sistema residual, sin contenido propio, al cual se le encarga que recoja todo aquello que los otros sistemas de protección no pueden asumir (FANTOVA et. al., 2005: 12). Esta definición es la que encontramos en normativas destinadas a abordar algunos aspectos como el alojamiento o la subsistencia (ingresos mínimos) que corresponderían a otras políticas sectoriales, pero acaban aterrizando en la mesa de los profesionales de servicios sociales. Pongamos como ejemplo de esta visión residual y sustitutiva de otros sistemas la regulación establecida en la Ley 24/2015, del 29 de julio, sobre medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética (2015), donde se estipula que los criterios para determinar el riesgo de exclusión residencial son exclusivamente de renta (artículo 5.10) y solo si se superan los ingresos estipulados los servicios sociales pueden valorar la existencia de exclusión residencial. Sin embargo, a la vez se establece que, en el caso de la pobreza energética, las compañías suministradoras pedirán informe a los servicios sociales para determinar si se cumplen los requisitos del artículo 5.10 (regulado a los artículos 6.4 y 9) y se pone un plazo para la emisión de estos informes. Es decir, no se pide al sistema de vivienda o al sistema de garantía de rentas que emitan los informes preceptivos sobre el nivel de renta de las personas (toda la ley hace referencia continua y exclusiva a límites de ingresos para fijar acceso a la cobertura que propone) sino que se deriva a los servicios sociales.

Como ya señalaba hace años Amaya Ituarte, ha habido en el momento de construcción del sistema de servicios sociales una cierta identificación, de forma confundida según la autora, entre servicios sociales y trabajo social en la medida en que se defendía que “los servicios sociales son *el* campo de actuación de los asistentes sociales y *solo* de ellos”⁴ (ITUARTE, 1990: 51). Más tarde, Xavier Pelegri Viaña (2014) recupera esta idea de Amaya Ituarte y la complementa con las críticas que hace Teresa Zamanillo a la conceptualización del objeto del trabajo en el “binomio necesitados-recursos”, porque entiende que no deja de ser una simplificación vinculada al funcionamiento de un sistema de cariz administrativo y burocrático.

Las dos concepciones del sistema de servicios sociales son radicalmente diferentes y las habilidades y conocimientos necesarios en una u otra serán, también, totalmente diferentes.

Ahora bien, desde mi perspectiva, en la formación básica –después ya abordaremos la formación de posgrado y la conti-

En el momento de construcción del sistema de servicios sociales una cierta identificación, de forma confundida según Amaya Ituarte, entre servicios sociales y trabajo social

⁴La cursiva es del texto original.

nua- es prioritario, como decía en el apartado anterior, centrarse en el trabajo social y situar las políticas sociales sectoriales -todas ellas- como ámbitos en los que se puede desarrollar el trabajo social. Obviamente el sistema de servicios sociales es el que acoge a un mayor número de profesionales y, posiblemente, sería el que en otras disciplinas dirían un "hábitat natural" para el trabajo social, pero también lo es para otros profesionales de la intervención social. Por lo tanto, el sistema de servicios sociales tiene que ser incluido de manera especial en el plan de estudios, a pesar de que habría que incidir en algunos aspectos:

- Conceptuar el sistema de servicios sociales como una de las *políticas sociales* sectoriales del estado de bienestar (uno de los pilares): los servicios sociales en su contexto.
- Incidir en el carácter *interconectado* de las políticas sociales sectoriales para lograr el bienestar de la sociedad: ningún sistema por sí solo puede lograr el bienestar global de la ciudadanía.
- Incorporar el debate sobre *el objeto y los límites* del sistema de servicios sociales, más allá de lo que establecen las normas y de la evolución histórica: el análisis crítico del objeto que se ha asignado a los servicios sociales.
- Destacar el carácter *multidisciplinario* del sistema de servicios sociales vinculándolo con el rol propio del trabajo social.

Pese a la importancia del sistema de servicios sociales para la práctica del trabajo social, en una fase de formación básica es de vital importancia profundizar en el resto de las políticas sectoriales: su configuración, sus lógicas de desarrollo, la forma en que se legitiman y, finalmente, sus carteras de servicios; así como el papel a desarrollar por parte de las profesionales del trabajo social. Entiendo que se tendría que incidir más al posicionar el trabajo social en las diferentes políticas sectoriales, especialmente en aquellas donde tiene una representación limitada (educación, vivienda, ocupación...), en vez de seguir en la línea de trasladar al sistema de servicios sociales -en cuanto que es el sistema que tiene trabajadoras sociales- la atención de aquellas personas que son excluidas de estos otros sistemas. Incorporar este análisis desde la formación básica puede ser un paso hacia adelante en la consolidación tanto de la profesión como del propio sistema de servicios sociales, separando objetivos y finalidades.

En síntesis, los ámbitos del trabajo social son las diferentes políticas sociales sectoriales y, por lo tanto, estas tienen que formar parte de la formación básica y, en diferente medida, del resto de la formación. El papel que el trabajo social tiene en el sistema de servicios sociales tiene que ser reconocido en la formación de las futuras profesionales, pero sin olvidar que este es uno de los ámbitos de trabajo, pero no el único, y que lo que configura realmente el trabajo social como disciplina académica y como profesión no es su ámbito de trabajo sino su propio desarrollo, recuperando lo que nos decía Teresa Matus.

La formación a lo largo de la carrera profesional

Como decía en el inicio de este artículo, la formación de las profesionales del trabajo social tiene que plantearse desde una perspectiva global contemplando los tres ejes que configuran la formación de las profesionales: la formación básica, la formación de posgrado y la formación continua. Definimos los términos, a los efectos de esta reflexión, de la manera siguiente:

- La *formación básica* es aquella que permite el acceso a la práctica de la profesión, es decir, los estudios de grado.
- La *formación de posgrado* es aquella que se desarrolla en el entorno académico y que busca la especialización en un determinado ámbito. La duración, las condiciones y los requerimientos de la formación están regladas.
- La *formación continua* es aquella que permite la actualización, especialmente sobre un aspecto de la práctica profesional. La duración no está regulada ni tampoco las condiciones y requerimientos de la formación.

En la actualidad, la definición de la formación, desde una perspectiva estratégica, en la práctica queda restringida a la formación básica y, parcialmente, a la formación de posgrado, mientras que la formación continua queda en manos de las iniciativas de las diferentes instituciones y organizaciones que la ofrecen.

Aun así, la formación de posgrado en el ámbito del trabajo social no goza de una especial fortaleza: haciendo una simple búsqueda en internet⁶ podemos observar que solo hay un título oficial de posgrado (máster) específico de trabajo social, en concreto el Máster de Trabajo Social Sanitario, y un Posgrado Professionalitzador en Peritaje Social.⁷ El resto de formación de posgrado no es específica para trabajadoras sociales, sino que se enmarca en la acción social, la intervención social o el bienestar social; siendo, en todo caso, muchos de ellos programas no oficiales.⁸ Una búsqueda en inglés nos permite observar que en diferentes países sí que existe la oferta de “Máster en Trabajo Social”.⁹ Esta carencia de estudios de posgrado específicos de trabajo social influirá posiblemente, en la investigación.

En cuanto a la formación continua, no hay unas líneas generales ni una planificación estratégica desde ningún organismo: cada organización o entidad puede hacer su propia

⁶ Ítems de búsqueda: “treball social” + postgrau, “trabajo social” + postgrado, “social work” + “post-graduate degree”.

⁷ El Máster de Trabajo Social Sanitario, único oficial encontrado en búsquedas en España, lo ofrece la Universitat Oberta de Catalunya online; el Posgrado en Peritaje Social es un título propio de la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya.

⁸ Recordamos que los programas de posgrado oficiales (másteres) son aquellos que tienen el aval de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y son necesarios para cursar un doctorado. Los programas de posgrado universitarios o propios del centro dependen de cada universidad y su reconocimiento es similar a la formación continua.

⁹ Entre las universidades identificadas, las hay tanto en el Reino Unido como en Estados Unidos.

Sería conveniente promover una reflexión amplia con diferentes actores que promueva varias líneas de formación, de posgrado y continua, que ofrezcan a las trabajadoras sociales no solo actualización en aspectos prácticos sino, también, en nuevos marcos conceptuales

oferta de cursos y a menudo van orientados a aspectos muy prácticos porque los organizadores y promotores de esta formación son las entidades que contratan las profesionales, para que esta formación sirva como una mejor adaptación a los puestos de trabajo o para el desarrollo de la tarea. Por lo que respecta a la oferta de formación continua, personalmente no recuerdo ninguna oferta de curso que se centrara en las teorías del trabajo social, por ejemplo; a pesar de que, desde que finalicé mi formación básica, ha habido movimientos importantes en este campo. Por el contrario, sí que es factible encontrar algunos sobre métodos de trabajo, pero la base teórica del trabajo social parece misión reservada para la formación básica.

Así pues, ¿cómo pueden (podemos) las profesionales actualizarse (actualizarnos) en los marcos teóricos y conceptuales si no existe oferta ni de posgrado ni continua específica en trabajo social que incluya estos aspectos? ¿Qué recurso (nos) queda a las profesionales para actualizarse en aspectos teóricos una vez finalizada la formación básica?

En resumen, sería conveniente promover una reflexión amplia con diferentes actores que promueva varias líneas de formación, de posgrado y continua, que ofrezcan a las trabajadoras sociales no solo actualización en aspectos prácticos sino, también, en nuevos marcos conceptuales.

La investigación: una oportunidad para la renovación y la innovación

El último punto que quería abordar en esta reflexión sobre la formación es el de la investigación porque, desde mi perspectiva, no se puede entender la formación sin la investigación: son dos elementos que están interrelacionados y difícilmente separables. Sin investigación, la formación y la profesión no habrían evolucionado. Pensemos que la misma Mary Richmond (1917) escribe su libro clave, *Social Diagnosis*, a partir del análisis de miles de historias e informes sociales –documenta 10.871 consultas con diferentes fuentes, contando solo la primera consulta para cada caso (RICHMOND, 1917: 469).

La investigación es, desde mi perspectiva, un elemento fundamental en la concepción de la formación: no es posible desarrollar el trabajo social ni como disciplina académica ni como práctica profesional sin que la investigación contribuya al desarrollo de ambas vertientes. Y, desde esta perspectiva, habría que potenciar todo tipo de investigación, desde la más teórica (conceptualizaciones, marco, paradigmas...) hasta la más práctica y, sobre todo, generar investigación que vincule ambos aspectos porque la investigación teórica, si no es aplicable a la práctica, tendrá una utilidad limitada.

Entiendo la investigación, pues, como el hilo que une la formación, en los tres niveles, y la práctica profesional; por eso planteo la necesidad de dotarnos de organizaciones que incorporen

tanto el ámbito académico –que ya dispone de grupos de investigación– como el profesional. De nuevo, encontramos una gran carencia de organizaciones como las sociedades científicas en el campo del trabajo social,¹⁰ que permitirían articular la investigación entre el ámbito de la práctica y el ámbito de la academia.

El compromiso con la investigación tiene que involucrar a todos los actores implicados en el trabajo social: desde las universidades a los colegios profesionales, pasando por las administraciones públicas y organizaciones donde las trabajadoras sociales prestan servicios. Querría, especialmente, hacer un llamamiento a estas últimas para que las organizaciones contratantes incluyan la investigación, facilitando espacios y tiempo para la participación de las profesionales en su propia actividad, porque los resultados beneficiarán al conjunto de la ciudadanía. Tomemos nota de cómo otras disciplinas tienen reconocidas las investigaciones y se promueve su participación en foros profesionales para intercambiar experiencias. Garanticemos el rigor del trabajo hecho, pero demos espacio para la investigación también en los puestos de trabajo.

Reflexiones finales

La formación de las trabajadoras sociales es un proceso que va más allá de los estudios universitarios iniciales (el grado) si realmente nos creemos y asumimos que no somos solo una “profesión basada en la práctica” sino, también, “una disciplina académica”. Por eso, hay que plantear la formación desde una perspectiva que entienda el proceso de forma global, a lo largo de la vida, incluyendo también la formación de posgrado y la formación continua.

En cuanto a los contenidos, defendemos que la formación, en cualquiera de sus vertientes, tiene que poner el foco en el trabajo social puesto que, a pesar de que parezca una obviedad, nos damos cuenta de que demasiado a menudo las diversas ciencias sociales, que son complementarias y necesarias, acaban ocupando más tiempo que el propio trabajo social en los planes de formación. Entendemos que es imprescindible recentrar los estudios, mediante la profundización y la ampliación, en las teorías, métodos y técnicas del trabajo social.

En paralelo, no podemos olvidar los ámbitos de trabajo donde se desarrolla la práctica del trabajo social y especialmente el sistema de servicios sociales. Pero, pese a reconocer el importante papel de este sistema para la práctica del trabajo social y, a su vez, la importancia de las aportaciones que desde la profesión se pueden hacer para la construcción de dicho sistema, no se puede olvidar que en todas las políticas sociales sectoriales participa, o puede participar, el trabajo social, y que todas ellas tienen que formar parte de la formación básica;

¹⁰Tenemos conocimiento de dos sociedades científicas en el ámbito del trabajo social sanitario.

mientras que la especialización en los distintos ámbitos podría formar parte de formación de posgrado, adaptada a las diferentes funciones que se pueden desarrollar.

Finalmente, la investigación tiene que incluirse en la formación por parte de todos los agentes implicados en el desarrollo del trabajo social: desde las profesionales hasta las organizaciones donde trabajan, pasando por la universidad y los colegios profesionales, y por eso sería útil articular estructuras flexibles que permitan la participación de todos en el impulso de la investigación.

Bibliografía

- AGUILAR IDÁÑEZ, M. J. Trabajo social. Concepto y metodología. Madrid: Consejo General de Trabajo Social; Ed. Paraninfo, 2013.
- BARTLETT, H. M. Working definition of social work practice. *Social Work*, vol. 3, n. 2, 1958, p. 5-8. DOI 10.1177/1049731503251971.
- FANTOVA, F. ¿Qué servicios sociales necesitamos? *VI Jornadas sobre Servicios Sociales Comunitarios*, 2008. Disponible en línea en: www.fantova.net.
- FANTOVA, F. Diseño de políticas sociales. Fundamentos, estructura y propuestas. Madrid: Editorial CSS, 2014. ISBN 978-84-9023-225-5.
- FANTOVA, F. Identidad y estrategia de los servicios sociales. *Documentación social*, n. 175, 2015, p. 105-132.
- FANTOVA, F.; CASADO, D.; LÓPEZ-ARÓSTEGI, R.; SOTELO, H.; DÍAZ, J. *Situación y perspectivas del sistema público de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Dirección de Bienestar Social del Gobierno Vasco, 2005. ISBN: 9788578110796. Disponible en línea en: www.ej-gv.net.
- FERNÁNDEZ, J. (coord.); et al. La intervenció amb les famílies des del treball social. *Monogràfics de treball social*, 12, 2016. Barcelona: Col·legi de Treball Social de Catalunya.
- FITS. Definició global de treball social. En: IFSW, www.ifsw.org. 2014 Disponible en línea en: <http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/> [Consulta: 11 enero 2016].
- ITUARTE TELLAECHÉ, A. Trabajo Social y Servicios Sociales: Aportes para una clarificación necesaria. *Documentación social*, vol. 79, n. 1, 1990, p. 49-63.
- Llei 12/2007, d'11 d'octubre, de serveis socials, 2007.
- Llei 24/2015, del 29 de juliol, de mesures urgents per a afrontar l'emergència en l'àmbit de l'habitatge i la pobresa energètica, 2015. Disponible en línea en: <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6780/1395384.pdf>.
- MATUS, T. Ejercicios de punto ciego. Desafíos de innovación y gestión de calidad en los procesos de intervención social. En: LIMA FERNÁNDEZ, A. I.; PASTOR SELLER, E.; VERDE DIEGO, C. (coord.). *El trabajo social: construyendo comunidades sostenibles*. Cizur Menor: Thomson Reuters-Aranzadi, 2017, p. 46-81.
- PELEGRÍ VIAÑA, Xavier. Trabajo social y servicios sociales: una complementariedad diferenciada. Notas para el cambio de época. *Acciones e investigaciones sociales*, n. 34, 2014, p. 7-24.
- RED, N. de la. *Aproximaciones al Trabajo Social*. Madrid: Consejo General de Trabajo Social, 1993.
- RICHMOND, M. E. *Social Diagnosis*. Nueva York: Rusell Sage Foundation, 1917.
- RICHMOND, M. E. *What is Social Case Work?* Nueva York: Russell Sage Foundation, 1922.
- RODE, N. Defining social work is a never-ending story. *European Journal of Social Work*, vol. 20, n. 1, 2017, p. 64-75. ISSN 1369-1457. DOI 10.1080/13691457.2016.1185704. Disponible en línea en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13691457.2016.1185704>.
- ZAMANILLO PERAL, T. Apuntes sobre el objeto en Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 12, 1999, p. 13-32. ISSN 0214-0314.